



Municipalidad Provincial de Lampa  
Gerencia Municipal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 394 - 2017-MPL/GEMU

Lampa, 22 de noviembre de 2017

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

#### VISTO:

El Informe N° 345-2017-MPL/UABAS/CNY; Formato N° 02 de solicitud y aprobación de expediente de contratación; y, demás recaudos que se acompaña;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante requerimientos de bienes, servicios y obras, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, requiere a la unidad de abastecimientos para la contratación de bien: Adquisición de Semilla de Alfalfa W-350 – para el Proyecto Mejoramiento de las Capacidades para la Crianza de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de Lampa, Provincia de Lampa – Puno, según términos de referencia;

Que, de conformidad al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, "...El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación..., El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria";

Que, mediante Informe N° 345-2017-MPL/UABAS/CNY, el jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del expediente de contrataciones para la contratación de bien: Adquisición de Semilla de Alfalfa W-350 – para el Proyecto Mejoramiento de las Capacidades para la Crianza de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de Lampa, Provincia de Lampa – Puno, según términos de referencia;

Que, mediante formato N° 02 – solicitud y aprobación de expediente de contratación, se tiene que el tipo de proceso de selección es por Adjudicación Simplificada, para la contratación de bien: Adquisición de Semilla de Alfalfa W-350 – para el Proyecto Mejoramiento de las Capacidades para la Crianza de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de Lampa, Provincia de Lampa – Puno, según términos de referencia, por un monto de S/. 75,970.00;

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, certificación de crédito presupuestario, prescribe: es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) en todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 079-2017-MPL/OPP se comunica que se deberá realizar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal según documento de referencia hasta por el monto de S/. 75,970.00 en la meta presupuestal, rubro, genérica y específica que corresponda, conforme se tiene del resumen de certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000468;

Que, todo procedimiento de contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo expediente de contratación; siendo ello así en sentido amplio, el expediente de contratación es el conjunto de documentos que respalda las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución





Municipalidad Provincial de Lampa  
Gerencia Municipal



contractual, según corresponda, Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.", es decir que, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección;

Que, en sentido estricto podemos afirmar que el expediente de contratación comprende toda aquella documentación técnica y económica que debe ser sometida a aprobación previa por el funcionario competente de la entidad, a fin de dar inicio al procedimiento de selección de postores para la contratación definitiva;

Que, la finalidad de la formulación de expediente de contratación es contar con la base técnica y económica que permitan a la entidad obtener una oferta idónea, con la finalidad requerida o mejorada y a un costo o precio adecuado, en el momento oportuno; a la que a su vez nos permitirá:

- Cumplir las metas y objetivos de la entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos operativos.
- Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad.
- Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades.
- Maximizar el valor del dinero.

QUE, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 350-2015-EF, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF), EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2016-MPL/A;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIEN: ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA W-350 – PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – PUNO, según términos de referencia, por un monto de S/. 75,970.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles) incluido IGV, correspondiendo para el objeto de contratación el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada.**

**Artículo Segundo.-** ENGARGAR a la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento e implementación de la presente; y demás órganos estructurales de esta municipalidad en lo que fuese de su competencia.

**Artículo Tercero.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Unidad de Abastecimientos e instancias correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**Artículo Quinto.-** AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Unidad de Abastecimientos Conjuntamente con la Presente Resolución, a efecto de que prosigan con su trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Eddy Reynaldo Aducci Castañer  
GERENTE MUNICIPAL

